MEMORIAS ESCRITAS DE MANO PROPIA DE CARLOS SEGVNDO, REY DE LA GRAN BRETAñA, DE FELIZ RECORDACION.

REIMPRESSAS, Y PVBLICADAS EN LONDRES, juntamente con la Declaracion de la difunta Señora Duqueſa de Yorck, primera eſpoſa del Señor Rey de la Gran Bretaña IACOBO SEGVNDO; oy Reynante, y Madre de la Señora Princeſa de Orange.

Traducidas en Caſtellano à Honra, y Gloria de Dios Todo Poderoſo, y de nueſtra Santa Madre la Igleſia Catolica, Apoſtolica, y Romana.

Publicada el Martes 25. de Iunio.

PRIMERA MEMORIA.

ESPERO que la conferencia que tuvimos antes de ayer, os havrà ſatisfecho, tocante al Articulo que fue ſu principal materia, en prueba de que Ieſu Chriſto no podia tener mas de vna Igleſia en el Mundo, y yo tengo, y creo por tan evidente, como lo es, que la Sagrada Eſcritura eſtà impreſſa, que eſta Igleſia no puede ſer otra, que la Igleſia Catolica Romana. Eſcuſado es el em-

barcarnos sobre esto en vn Mar de Disputas: pues no se trata de saber adonde se halle la Iglesia que professamos en los doze Articulos del Credo, en que declaramos creer, en vna Iglesia Catolica, y Apostolica. No es permitido à qualquiera creer lo que su capricho le dicta; sino que esta creencia debe determinarse por la Iglesia, à quien Christo hà dejado el poder de dirigirnos en esta vida, en materias de Fè. Muy opuesta fuera à la razon, el dar Leyes à vn Reyno, dejando à cada vno la libertad de interpretarlas, segun su fantasia. Porque deste modo, cada vno seria Iuez de si mismo, y de ello se seguiria no haver, ni inocente, ni culpado. Y esto siendo assi, acaso podremos nosotros suponer, que Dios Todo Poderoso haya querido dexarnos en los Laberintos, que infaliblemente nos hallariamos, si despues de havernos prescrito reglas, hiziera à cada qual arbitro dellas, y le constituyera Iuez en su propia causa? Pregunto à todo hombre honrado, sino fuera vna mesma cosa, seguir su particular capricho, è interpretar la Escritura Sagrada à su modo? Yo quisiera, que los de diferente opinion me enseñaran donde Dios dà à cada particular la facultad de decidir las materias de la Fè. Christo hà dejado à su Iglesia la facultad de perdonar los pecados, y su Espiritu Santo, debajo de cuyas luzes exerce aquel poder, desde que el mesmo Christo su Cabeça subiò à los Cielos, como vemos en el primer Simbolo, que llamamos de los Apostoles, y en el otro, que se formò en el Concilio Niceno. Ella, en virtud deste poder, hà distinguido los Libros Canonicos de los apocrifos. Si ella hà tenido esta facul-

tad,

tad, yo quisiera saber como la hà perdido, y con qual autoridad se halle gente que se aparte desta Iglesia? Todo lo que nos oponen, es que la Iglesia hà errado en la explicacion de la Escritura, dandola vn sentido contrario al del Espiritu Santo, è introduciendo ciertos Articulos de Fè, que no pueden probarse con la Escritura Sagrada. Deseo saber quien hà de ser Iuez de esta controversia: si la Iglesia, que sin discontinuacion hà durado asta oy; ù algunos particulares, que el interès particular hà separado de la Iglesia?

Certificacion que haze Su Mag. Britanica oy reynante, de la legalidad deste Papel.

Esta es la verdadera Copia del Papel, que hè hallado en el Cofre çerrado del Rey difunto, mi hermano, escrito de su propia mano.

IACOBO REY.

SEGVNDA MEMORIA.

ES cosa lastimosa vèr el numero infinito de heregias, que se han introducido en este Reyno. Cada particular piensa tener tanto derecho para juzgar de la verdad de la Escritura, como los mesmos Apostoles: y no ay que estrañar, el que la cosa haya llegado à este estremo; porq̃ vna secta no se atreve à impugnar à otra, temiendo se retuerçan los Argumentos contra ella mesma.

La Iglesia Anglicana (segun ellos hablan) se vale de todo para persuadir, que sus Parciales son Iuezes legitimos de las Controversias, en materia de Fè: y sin embar-

go,no se atreve a dezir positivamente, que no se puede apelar de ellos à vn Iuez Superior; porque en este caso, se calificarian sus Ministros de infalibles, lo qual no ossarian presumir, ò confessarian, que lo que deciden en materia de conciencia, no debe ser creydo sino en quanto se conformecon el dictamẽ de cada particular. Si Christo dejò vna Iglesia en la Tierra, y si todos en otro tiẽpo hemos seguido à esta Iglesia, como, y con qual autoridad nos hemos separado della? Si el poder de explicar la Escritura està en la cabeça de cada particular, para què hemos menester, ni Iglesia, ni Eclesiasticos, y de què serviria el haver nuestro Salvador quando autorizò los Apostoles, para remitir, ò retener los pecados, asegurandoles estaria con ellos asta el fin del Mundo? Estas palabras no tienen nada ambiguo, nada parabolico, ò figurado. Entonces iba à tomar possesion de su Gloria, y fiò su poder de su Iglesia, para durar asta fin del Mundo. Ciẽ años hà que padecemos los infelices efectos desta recusacion de Apelacion à vn Tribunal decisivo. Qual Paz puede haver en vnReyno, que carezca de Iuez que pueda decidir las causas, sin nuevo recurso? Acaso ay apariencia de Iusticia en vn Pais, donde los criminosos son Iuezes de si mesmos, y donde se vsurpan el arbitrio de interpretar las leyes, del propio modo que los legitimos Administradores de la Iusticia. Sin embargo, esto es lo que en materia de Fè se practica en nuestra Inglaterra, donde los Protestantes no consideran à la Iglesia Anglicana, como Iglesia verdadera, de la qual no aya apelacion: sino porque la doctrina desta Iglesia se conforma actual-

actualmente con ſus quimeras;y luego que ella les contradiga,ò eſta Igleſia no ſe parecerà ya à ſi meſma , ò los Proteſtantes havràn de acogerſe à vn partido,que ſe cóforme con ſus privadas opiniones.Y ſegun eſto , ſe debe dezir,tienen tanras Igleſias , y tantas expoſiciones de la Eſcritura,quantos caprichos en ſus cabeças.Quiẽ creerà, que Dios aya querido fiar la Ancla de nueſtra ſalud, en vna arena tan mobil?Acaſo dijo jamàs Chriſto à vn Magiſtrado polirico,y mucho menos à vna vil Plebe , que ſe quedaria con ellos aſta fin del Mundo?ò les confiriò la facultad de abſolver?San Pablo dize à los Corintios:Voſotros ſois el Campo,y el Edificio de Dios , y noſotros, ſus Obreros:para enſeñarnos la diferencia q̃ debe haver, entre los à quien toca cultivar , y edificar, y los que deben ſer cultivados,y edificados. Todo eſte lugar de San Pablo,ſolo ſirve à hazernos comprender , que los Apoſtoles,y por lo conſiguiente ſus Suceſſores , ſon dotados de vn Eſpiritu capaz de penetrar los miſterios de Dios. Concluye preguntando,quien tiene la inteligencia del verdadero ſentido de Dios?Y reſponde : es vna ventaja anexa , y propia de los de ſu caracter. Eſto aſſentado , ſi ſolo queremos peſar ſegun las razones naturales , el poder que Dios ha dado à ſu Igleſia , y que San Pablo hà diſtinguido,jamàs podremos imaginar que Chriſto aya hablado , ſin vn diſignio parricular. Conſiderad (os lo ruego)por otra parte,que los que ſe reſiſten à la verdad, y rehuſan ſugetarſe à la Igleſia,alegan razones , que implican conrradicion,y ſon violẽras,ò tã agenas de vn entendimiento ſano,que es coſa prodigioſa el haverſe hala-

mas horribles sacrilegios, que jamàs se ayan oìdo, y que ni aun era capaz de satisfacer à vn ingenio mediano, ò probar, que huviessemos tenido el menor fundamento, ò apariencia de razon para mudar la faz antigua de la Iglesia, y renunciar à la Catolica Religion.

Hè observado primeramente en esta Historia, que Henrique VIII. no dejò la Comunion de la Iglesia Romana, ni se opuso à la autoridad del Papa, sino porque Su Santidad no quiso permitirle que repudiasse à la Reyna su esposa, para casarse con otra. En segundo lugar he reparado, que el Rey Eduardo VI. siendo aun niño, su Tio, que le governava, abusando de la autoridad Real, que tenia entre manos, se enriqueciò, apropiandose à si, y à su Familia, los Dominios, y Bienes de la Iglesia. En tercer lugar: Que la Reyna Elisabeta, no siendo heredera legitima de la Corona, no podia mantenerse en la iujusta possesion, que se havia puesto, sino renunciando à la verdadera Iglesia, porque la pureza, y rectitud de su doctrina, no huviera podido compadecerse con la vsurpacion del Reyno de la Gran Bretaña.

Yo no podia imaginarme, y mucho menos creer, que el Espiritu Santo, que govierna la verdadera Iglesia, fuesse el Autor de los tres puntos, que acabo de referir, y han sido el vnico fundamento del abatimiento de la Religion antigua, para favorecer à los desvios de Henrique VIII. à la vsurpacion de la Reyna Elisabeta, y à la ambicion, y estrema avaricia del Tio del Rey Eduardo VI.

Tampoco podia yo comprehender, como los Obispos, que se alaban de no haver tenido otro intento, separan-

randose de la Comunion de la Iglesia Romana, que el de trabajar al restablecimiento de la dotrina, y diciplina de la primitiva Iglesia, no han pensado en esta imaginaria Reformacion, sino quando el Rey Henrique VIII. hà emprendido separarse de la Iglesia Romana, para satisfacer à sus criminosos gastos.

Todas estas reflecciones haviendome inquietado, despues de leyda aquella Historia, me hè aplicado à instruirme de los puntos de Controversias, que havia entre nosotros, y los Catolicos. Yo los hè examinado cō quanta exactitud hè podido, por la mesma Sagrada Escritura, y aunque no me juzgava capaz de entenderla bien; sin embargo hè hallado en ella cosas, que me han parecido tan claras, y tan faciles de comprehender, que mil vezes me hà maravillado el haver estado tanto tiempo sin reparar en ellas.

Entre otras cosas hè quedado fuertemente convencida de la presencia, y realidad de Iesu Christo, en el Santissimo Sacramento del Altar, de la infalibilidad de la Iglesia, de la Cōfession, y de las rogativas por los muertos. Hè querido conferir sobre estas materias, por via de conversacion con los dos Obispos mas capaces, que tengamos en Inglaterra (*estos son el Arçobispo de Cantorberi, del apellido de Shelton, y Blanford, Obispo de Vvorcester*) y todos dos me han confessado ingenuamente, havia muchas cosas en la Iglesia Romana, que fuera muy bueno haverlas observado siempre la Iglesia Anglicana, como la Confession, que es inegable haverla mandado Dios, y las Rogativas por los muertos, que es vno de los mas autenti-

ti-

ticos, y mas antiguos Institutos de la Religion Christiana: y que ellos le vsavan privadamente sin professarle en publico.

En ocasion que yo apretava à vno de aquellos Obispos (*Blanford*) sobre los demas puntos de controversias, y principalmente sobre la presencia Real de Christo en el Sacramento del Altar, respondiòme claro, que si fuera Catolico, no quisiera mudar Religion: pero que haviendose criado en vna Iglesia, en que juzgava tener lo necessario para la salvacion, y haviendo recibido en ella el Bautismo, no creia poderla dejar sin grave escandalo.

Todo este discurso no sirviò, sino à aumentarme la gana bien ardienre que yo tenia de bolverme Catolica, y yo experimentè penas interiores, y horribles inquietudes despues de haver conferido con aquellos dos Obispos.

Sin embargo por no apresurarme demasiado, en vn negocio de tanta importancia, procurè satisfacerme enteramente. Pedì à Dios de todo coraçon, se dignasse de quierar mi espiritu, haziendome conocer la verdad, cuyo examen causava mi inquietud. Hallandome en este estado, fui por Navidad à la Capilla del Rey à hazer allì la Cena, lo qual me causò nuevas turbaciones, que duraron asta que comuniquè mi disposicion à vn Catolico, el qual para procurar mi reposo, y la tranquilidad, que yo deseava, me hizo venir vn buen Sacerdote, que fue el primer Eclesiastico con quien hablè de mi interior, y de las cosas de mi salud. Quanto mas yo le hablava, tanto

to mas ſe aumentava mi propenſion,y me hallava fortificada de la gracia del Eſpiritu Santo, para mudar de Religion.

No pudiendo yo dudar de la verdad de las palabras de Chriſto, que nos aſſeguran contiene el Santiſsimo Sacramento ſu Carne,y Sangre, tampoco me era licito creer,que el que es la Verdad meſma huvieſſe permitido, que la Comunion debajo de vna ſola eſpecie, ſe huvieſſe introducido en ſu Igleſia(en la qual, y con la qual hà prometido permanecer aſta el fin del Mundo) ſi eſto no baſtaſſe para la ſalvacion de los que no comulgan ſino debajo de vna ſola eſpecie.

Finalmente yo no ſoy capaz de entrar en diſputas con nadie à cerca de eſtas tan calificadas Verdades; y aun quando yo lo fuera, no quiſiera empeñarme ſino en vna converſacion de pocas palabras, y ſin animoſidad, para declarar ſencillamente los motivos, y razones de mi Converſion.

Dios,que penetra el ſecreto de los coraçones, me es teſtigo,que jamàs huviera penſado en mudar Religion, ſi creyera poderme ſalvar, quedando en el eſtado que me hallava,por mi nacimiento, y educacion, y no creo ſea neceſſario,que yo declare aqui,que no ha ſido el interès,ni la ambicion de los honores,y bienes caducos, y perecederos, que me han perſuadido eſta reſolucion. Pues al contrario, ſabe todo el Mundo, que mudando Religion,me exponia al peligro de perder mis amigos,y mi credito. Y para confeſſar libremente la Verdad, hè balançado,y examinado muchas vezes, ſino fuera me-

jor para mi, conservar mis amigos, mi dignidad, y mi punto, perseverando en el Exercicio de la Religion de la Iglesia Anglicana, que posponer todas estas cosas à la esperança de los Bienes de la otra vida. Mas por vn mero efecto de la misericordia de Dios, que alumbra à los que le buscan, no he experimentado pena, ni dificultad alguna, en la eleccion que hè hecho. Y assi dirè solamente, que no he tenido mas aprehension, que la de que los pobres Catolicos deste Pais, no tuviessen mucho que padecer por mi Conversion, y que Dios no me hiziesse merced de poder sufrir constantemẽte cõ ellos las desdichas, y aflicciones de esta vida, para merecer la eterna. En el Palacio de San Iayme à ocho de Agosto mil seiscientos y setenta.

Por Sebastian de Armendariz, Librero de Camara de su Magestad, y Curial de Roma.

Con las Licencias necessarias.

to mas ſe aumentava mi propenſion,y me hallava fortificada de la gracia del Eſpiritu Santo, para mudar de Religion.

No pudiendo yo dudar de la verdad de las palabras de Chriſto, que nos aſſeguran contiene el Santiſsimo Sacramento ſu Carne,y Sangre, tampoco me era licito creer,que el que es la Verdad meſma huvieſſe permitido, que la Comunion debajo de vna ſola eſpecie, ſe huvieſſe introducido en ſu Igleſia(en la qual, y con la qual hà prometido permanecer aſta el fin del Mundo) ſi eſto no baſtaſſe para la ſalvacion de los que no comulgan ſino debajo de vna ſola eſpecie.

Finalmente yo no ſoy capaz de entrar en diſputas con nadie à cerca de eſtas tan calificadas Verdades; y aun quando yo lo fuera, no quiſiera empeñarme ſino en vna converſacion de pocas palabras, y ſin animoſidad, para declarar ſencillamente los motivos, y razones de mi Converſion.

Dios,que penetra el ſecreto de los coraçones, me es teſtigo,que jamàs huviera penſado en mudar Religion, ſi creyera poderme ſalvar, quedando en el eſtado que me hallava,por mi nacimiento, y educacion, y no creo ſea neceſſario,que yo declare aquì,que no ha ſido el interès,ni la ambicion de los honores,y bienes caducos, y perecederos, que me han perſuadido eſta reſolucion. Pues al contrario, ſabe todo el Mundo, que mudando Religion,me exponia al peligro de perder mis amigos,y mi credito. Y para confeſſar libremente la Verdad, hè balançado,y examinado muchas vezes, ſino fuera me-

jor para mi, conſervar mis amigos, mi dignidad, y mi punto, perſeverando en el Exercicio de la Religion de la Igleſia Anglicana, que poſponer todas eſtas coſas à la eſperança de los Bienes de la otra vida. Mas por vn mero efecto de la miſericordia de Dios, que alumbra à los que le buſcan, no he experimentado pena, ni dificultad alguna, en la eleccion que hè hecho. Y aſsi dirè ſolamente, que no he tenido mas aprehenſion, que la de que los pobres Catolicos deſte Pais, no tuvieſſen mucho que padecer por mi Converſion, y que Dios no me hizieſſe merced de poder ſufrir conſtantemẽte cõ ellos las deſdichas, y aflicciones de eſta vida, para merecer la eterna. En el Palacio de San Iayme à ocho de Agoſto mil ſeiſcientos y ſetenta.

Por Sebaſtian de Armendariz, Librero de Camara de ſu Mageſtad, y Curial de Roma.

Con las Licencias neceſſarias.